



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDM

Mollebaya, 16 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Mollebaya en sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2021 con voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y;

VISTO:

El informe N° 095-2021-MDM/ASC del plan encargado de seguridad ciudadana, Oficio N° 025-2021-MPA/COPROSEC/ST de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Arequipa, Informe Técnico de Evaluación N° 006-2021-MPA-GSC-ST/C, del responsable de secretaría técnica del COPROSEC Arequipa, Oficio N° 034-2021-MDM-CODISEC, Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Mollebaya, Informe N° 093-2021-UP-MDM y;

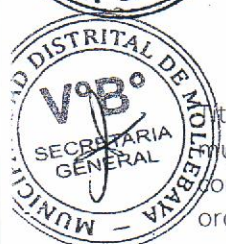
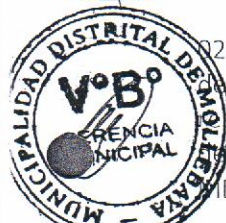
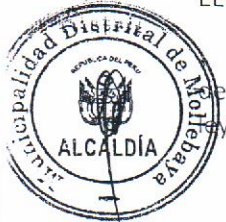
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad de ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo."

Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución; Que el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando el cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que las "Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDM

seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo que corresponda."

Que, con informe N° 095-2021-MDM/ASC, el encargado de seguridad ciudadana, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 "para su Aprobación y RATIFICACION mediante Ordenanza Municipal, (...)" Adjunta copia del Acta de Aprobación del Plan mencionado, suscritos por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mollebaya 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA 2022.

Artículo 1°. -APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mollebaya 2022, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mollebaya, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el Área de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°. -ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la Ordenanza y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPS Jaime Torres Ramos
ALCALDE